



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 228-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 14 JUL 2016

### VISTO:

El Informe N° 759-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Logística de fecha 12 de julio de 2016; Informe N° 671-2016-OPP/MPJB emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 04 de julio de 2016; Informe N° 734-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 01 de julio de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Expediente de Contratación para la adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónicas CSS – 1HP, para la Obra: “Mejoramiento de Infraestructura Vial TA-577, Tramo Empalme TA-100 Pampa Sitana – Emp. TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”; el Informe N°215-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 12 de julio emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo la emisión del acto resolutorio correspondiente y;

### CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el Expediente de Contratación para la adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónicas CSS – 1HP, para la Obra: “Mejoramiento de Infraestructura Vial TA-577, Tramo Empalme TA-100 Pampa Sitana – Emp. TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, solicitada mediante Cuadro de Necesidades N° 00000713 de fecha 11 de mayo de 2016;

Que, con Informe N°734-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestal; la misma que es otorgada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Nota N°1250, mediante Informe N° 671-2016-OPP/MPJB, para llevar adelante el presente proceso de selección, por el monto de S/58,209.40 soles;

Que, mediante Informe N° 759-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística, remite el expediente de contratación a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutorio; y se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:

- |                                       |   |  |
|---------------------------------------|---|--|
| a) Requerimiento del área usuaria     | : | C/N N° 713                                       |
| b) Plan Anual de Contrataciones 2016: | : | Sí (R.G.M. N°161-2016-GM/MPJB)                   |
| c) Especificaciones Técnicas          | : | Sí, según Área Usuaria y Ficha Técnica del OSCE. |
| d) Objeto de Contratación             | : | Bienes.  |
| e) Precio Basado en                   | : | COTIZACIONES Y PRECIOS SEACE.                    |
| f) Tipo de Proceso de Selección       | : | Adjudicación Simplificada.                       |
| g) Valor Estimado                     | : | S/58,209.40 soles.                               |
| h) Sistema de Contratación            | : | Suma alzada.                                     |
| i) Resumen Ejecutivo                  | : | Sí.  |
| j) Reajustes                          | : | No.  |

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;



Que, el artículo 8° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, que regula respecto órganos encargados de las contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones que es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos;

Que, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad representado por la Sub Gerencia de Logística, conforme la Nueva Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, eleva el expediente de contratación para su aprobación; y, de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente, se tiene que reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento; por lo que, se debe proceder a su aprobación mediante acto resolutivo respectivo;

Estando al amparo de lo dispuesto en el acápite 2.2 del ítem 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a ésta unidad orgánica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Contratación para la adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónicas CSS – 1HP, para la Obra: “Mejoramiento de Infraestructura Vial TA-577, Tramo Empalme TA-100 Pampa Sitana – Emp. TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, **ADJUDICACION en Adjudicación Simplificada**, por un valor referencial de S/58,209.40.00 (Cincuenta y ocho mil doscientos nueve con 40/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.  
Alcaldía  
OAJ  
OPP  
SGL  
OCI  
Archivo